



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de agosto de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 17 de Agosto de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano David Enrique Palencia Funes, en la cual requiere la siguiente información; a) Copia de su contrato laboral; b) Copia de nombramiento de plaza según decreto legislativo; c) Constancia Salarial; d) Presupuestos, salarial general del Hospital de Chalatenango de los años 2011 al 2015 y Presupuesto salarial, según plazas del referido Hospital, de los años 2011 al 2015.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

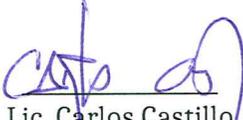
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente dar trámite a la recolección de la misma, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Nacional de Chalatenango de este Ministerio.

4- Aclarase al usuario que en lo requerido en el literal "c" de su solicitud, dicho tipo de información por su naturaleza no es tramitado por esta oficina, siendo este tipo de trámite de carácter administrativo, el cual deberá realizar personalmente en la Unidad de Recursos Humanos del referido Hospital.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección requerida.

Se hace constar que la misma será entregada personalmente a la solicitante por el tipo de información requerida y por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123

Recibido
